

MONTE PATRIA, 15 de Abril de 2016

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 171 del 07/04/2016, de la Sra. María Rojas Bustos, Directora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria.
- Formularios de Solicitud de Recursos de la Sra. Lilian Carolina Alvarado Moreno, Evaluadora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria.

DECRETO

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir a la Señora **LILIAN CAROLINA ALVARADO MORENO**, R.U.T. [REDACTED] evaluadora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria, el que será utilizado para la adquisición de insumos para Realización de Talleres de Repostería para Apoderados, a desarrollarse en las fechas que se indican a continuación, enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional en mención, inserta en el Área: Convivencia Escolar, Dimensión: Convivencia, Acción: Jornadas de Formación de Padres y Apoderados.

MES	DIA
Abril 2016	26
Mayo 2016	31
Junio 2016	28
Agosto 2016	30
Septiembre 2016	27
Octubre 2016	25
Noviembre 2016	29

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 490.000.- (Cuatrocientos Noventa Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a las Jornadas, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE